



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 30-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día tres de junio de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03JUN021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 29-2021

Se dio lectura al Acta N° 29-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 29-2021.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31MAY021, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de mayo del 2021, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,988.14
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 79,558.67
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 68,346.43
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 34,629.17
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 54,182.83
Total de Compras Comerciales		US\$ \$ 245,705.24
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,066.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,980.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 21,198.68
Total de Proveedores Fondo CEFAFA		US\$ \$ 35,245.58
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA	\$ 6,663.66
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 61,845.12

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Total de Gastos de Operación	US\$	\$ 68,508.78
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US\$	\$ 349,459.60

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de mayo del 2021.

IV. SEGUIMIENTO A INFORMES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, ENE016 AL DIC017

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe del seguimiento a informes de la Corte de Cuentas de la República, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas por parte de la Administración del CEFAFA, a las recomendaciones contenidas en INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA, PRACTICADA AL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestro examen consistió en realizar procedimientos de auditoría, de acuerdo a los documentos, informes y registros; que las áreas auditadas utilizaron para cumplir con las recomendaciones al 21 de marzo de 2021, contenidas en el INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA, PRACTICADA AL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENE016 AL 31 DE DIC017.

B. BASE LEGAL

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art.48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

C. CONCLUSIONES

De acuerdo al seguimiento realizado, concluimos en lo siguiente:

Hemos verificado las gestiones que ha realizado la administración para el inicio de la contratación de Servicios profesionales para la depuración de saldos y saneamiento de cuentas contables y existencias por liquidar del CEFAFA.

Por lo anterior esta Unidad es del criterio que la administración se encuentra realizando gestiones para el cumplimiento de las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República y el saneamiento de los saldos contables y de tal forma que los estados financieros puedan reflejar información Económica-Financiera adecuada, oportuna e integral para la toma de decisiones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



D. RECOMENDACIONES

Conforme al Seguimiento realizado a los Informes de Corte de Cuentas, recomendamos al Honorable Consejo Directivo y Gerencia General, lo siguiente:

1. Darse por enterado de los resultados del Seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la República de los periodos 01ENE016 al 31 de DIC017.
2. Se continúe con las gestiones para el saneamiento de las cuentas contables, dejando evidencia documental que comprueba las acciones realizadas por la administración ante un ente fiscalizador.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la República de los periodos 01ENE016 al 31 de DIC017 y acuerda encomendar a la Administración que se continúe con las gestiones para el saneamiento de las cuentas contables, dejando evidencia documental que comprueba las acciones realizadas por la administración ante un ente fiscalizador.

V. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS POR LA LACAP, POR EL PERÍODO DEL 09 DE JULIO DE 2020 AL 15 DE FEBRERO DE 2021

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la Auditoría Especial a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de bienes y servicios bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas por la LACAP, por el periodo comprendido del 09 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021, con el objetivo de verificar los procesos administrativos y cumplimiento de leyes y reglamentos de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP, por el periodo en mención, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestro examen consistió en realizar procedimientos de auditoria, de acuerdo a los documentos, informes y registros; que las áreas auditadas utilizaron para sus operaciones administrativas y financieras, por el periodo comprendido del 09 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otros asuntos se han informado a la Administración en Carta de Gerencia.

C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



1. Darse por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP, por el periodo del 09 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021.

2. Ordene al Sr. Gerente de Adquisiciones, cumplir con las recomendaciones emitidas en Carta de Gerencia de la Auditoría Especial a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP, por el periodo del 09 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de la Auditoría Especial a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP, por el periodo del 09 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021 y acuerda lo siguiente:

Encomienda a la Gerencia General ordenar al Sr. Gerente de Adquisiciones, cumplir con las recomendaciones emitidas en Carta de Gerencia de la Auditoría Especial a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP, por el periodo del 09 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021.

VI. AUTORIZACION DE EMISION DE RESOLUCIONES DEL TERCER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

El Sr. Jefe del Depto. Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta para autorización de la emisión de resoluciones del Tercer informe de incumplimientos correspondientes al año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Art. 14 de la Constitución de la República

Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)

Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)

Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).

Art. 89 Ley de Procedimientos Administrativos

B. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 48 Acuerdo N° 6 de fecha 26 de agosto de 2020, El Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

2. En fecha 09 de junio de 2020, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°33, Acuerdo N°5,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



delegar en la Jefe de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad de contrato en contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas al marco legal antes referido.

3. En fecha 10 de agosto de 2020, el Consejo Directivo mediante Acta N° 42, Acuerdo N°7, de fecha 24 de julio de 2020, acordó delegar en la Jefe de Asuntos Jurídicos la emisión de autos de trámite para abrir a pruebas y demás autos que corresponden emitir en el desarrollo de los procesos administrativos en cuestión.

C. DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS

SOCIEDADES QUE PAGARON LA MULTA						
N°	Empresa	N° de PAS	Infracción Art.85 de la LACAP	Sanción	Factura	Monto
1	Ottobook, S.A. de C.V.	PAS-063-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	118151	\$30.42
2	Ottobook, S.A. de C.V.	PAS-064-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	118152	\$65.25
3	Ottobook, S.A. de C.V.	PAS-065-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	118153	\$49.25
TOTAL						\$144.92

SOCIEDADES QUE NO PRESENTARON PRUEBA					
N°	Empresa	N° de pas	Infracción Art.85 de la LACAP	Sanción	Monto
1	Ana Judith Vargas de Artiga	PAS-059-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	\$30.42
2	Cuscatlan, Net, S.A. de C.V.	PAS-061-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	\$39.40
3	Mario Garcia Guevara	PAS-062-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	\$30.42
4	Josué Isaac Portillo López	PAS-066-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	\$30.42
5	Sociedad Adesal, S.A. de C.V	PAS-067-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	\$30.42
6	Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V	PAS-068-M-2020	incumplió con el plazo de entrega	Multa	\$30.42
TOTAL					\$191.50

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



SOCIEDADES QUE PRESENTARON PRUEBA (NINGUNA LOGRÓ DESVANECER EL INCUMPLIMIENTO)					
Nº	Empresa	Nº de pas	Infracción Art. 85 de la LACAP	Sanción	Monto
1	Ambiente Modular, S.A DE C.V	PAS-057-M-2020	incumplió con el plazo de la tercera entrega	Multa	\$30.42
2	Keren Eunice Canjura de Romero	PAS-060-M-2020	incumplió con el plazo de la tercera entrega	Multa	\$131.03
TOTAL					\$161.45

D. PROCESO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO

Nº	Empresa	Nº de PAS	Infracción Art.94 literal b) de la LACAP	Consecuencia Jurídica
1	Sociedad VASMARS.A DE C.V	PAS-069-CAD-2020	La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales ...	Extinción del contrato; Quedara incapacitado para contratar
2	Sociedad VASMAR S.A DE C.V	PAS-070-CAD-2020	La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales ...	Extinción del contrato; Quedara incapacitado para contratar

En relación a la sociedad **Ambiente Modular, S.A DE C.V**, con referencia de **PAS-058-M-2020**, se ha comprobado que no ha incurrido en incumplimiento puesto que en base a las pruebas presentadas se logró desvirtuar el presunto incumplimiento. Por lo tanto, se determino **NO HA LUGAR**, a la imposición de la multa en el procedimiento administrativo sancionador.

E. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda que el Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, autorice la emisión de las resoluciones.

Acuerdo Nº 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la emisión de las resoluciones derivadas del Tercer informe de incumplimientos correspondientes al año 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, de acuerdo al detalle presentado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VII. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE TRES CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO, FONDO CEFAFA Y FONDO COSAM

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de tres certificados de depósito a plazo, Fondo CEFAFA y Fondo COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Concejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 03JUN021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 3 certificados de depósito a plazo, 2 por un monto de: US\$ 500,000.00 c/u (venc. 06 y 08JUN021) del Fondo CEFAFA y 1 por US\$ 400.000.00 (vencimiento 08JUN021) Fondo COSAM.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$ 8,393,332.00	14 CERTIFICADOS	53.79%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$ 2,901,000.00	5 CERTIFICADOS	18.59%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 2,400,000.00	6 CERTIFICADOS	15.38%
BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 800,000.00	1 CERTIFICADO	5.13%
BANCO DAVIVIENDA	\$ 711,000.00	1 CERTIFICADO	4.56%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$ 400,000.00	1 CERTIFICADO	2.56%
TOTAL EN BANCOS	\$ 15,605,332.00		100.00%

Al 03JUN021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$15,605,332.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR 3 CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO, 2 POR US\$500,000.00 (VENC. 06 Y 06JUN021) A UN PLAZO DE 180 DIAS Y TASA ACTUAL 7.25% DEL FONDO CEFAFA Y 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR US\$400,000.00 (VENC. 08JUN021) A UN PLAZO DE 90 DÍAS Y TASA ACTUAL DE 6% DEL FONDO COSAM, TODOS ADMINISTRADOS POR BANCOVI. EL OBJETIVO PARA OBTENER UNA MAYOR TASA DE INTERÉS, ES SOLICITAR UNA SOLA COTIZACIÓN POR LA SUMA DE LAS 3 CANTIDADES US\$1,400,000.00 (US\$500,000.00, US\$500,000.00 Y US\$400,000.00) Y UNA VEZ SELECCIONADA LA INSTITUCIÓN, SOLICITAR 2 CERTIFICADOS A PLAZO, SEGUN EL FONDO QUE CORRESPONDA.

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
		180	\$1,400,000.00		
		\$ 1,400,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCOVI	EA-	\$ 1,000,000.00	6.50%	\$ 32,054.79	\$ 44,383.56
		\$ 400,000.00	6.25%	\$ 12,328.77	
Banco Industrial El Salvador	EAA-		5.00%	\$ 34,520.55	\$ 9,863.01
Banco Azul El Salvador, S.A.	EA-		4.95%	\$ 34,175.34	\$ 10,208.22
Banco G&T Continental	EAA-		4.75%	\$ 32,794.52	\$ 11,589.04
Banco de América Central, S.A.	EAAA		4.30%	\$ 29,687.67	\$ 14,695.89
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	EAAA		3.90%	\$ 26,926.03	\$ 17,457.53
Banco Cuscatlán, S.A.	EAAA		3.86%	\$ 26,649.86	\$ 17,733.70
Banco Agrícola, S.A.	EAAA		3.45%	\$ 23,819.18	\$ 20,564.38

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 3 certificados de depósito a plazo: 2 por un monto de: US\$500,000.00 c/u del Fondo CEFAFA y 1 certificado por US\$400,000.00 del Fondo COSAM.

E. CONCLUSIÓN

Se propone prorrogar o reinvertir 3 Certificados de Depósitos a Plazo: 2 por la cantidad de US\$ 500,00.00 c/u (vencimiento 06 y 08JUN021) y convertirlos en un certificado por US\$ 1,000,000.00, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA y 1 certificado por US\$ 400,000.00 a 180 días del Fondo COSAM. De manera parcial puede ser con BANCOVI a una tasa de 6.50% y 6.25%, respectivamente o con Banco Industrial, por el monto total de US\$1,400,000.00 a 180 días y tasa de interés de 5.00%. Dividiéndolo por Fondo.

La conformación de la prorroga o reinversión, quedaría de la siguiente manera:

BANCOVI

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV.	BANCO DA VIVIENDA	BAC	TOTAL
CEFAFA	\$6,696,666.00	\$2,901,000.00	\$2,400,000.00	\$800,000.00	\$711,000.00	\$400,000.00	\$13,908,666.00
COSAM	\$500,000.00						\$500,000.00
REHABILITACIÓN	\$1,196,666.00						\$1,196,666.00
TOTAL	\$8,393,332.00	\$2,901,000.00	\$2,400,000.00	\$800,000.00	\$711,000.00	\$400,000.00	\$16,505,332.00
% CONCENTRACIÓN	63.73%	18.69%	15.38%	5.13%	4.66%	2.66%	100.00%

Banco Industrial El Salvador, S.A.

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV.	BANCO DA VIVIENDA	BAC	BANCO INDUSTRIAL	TOTAL
CEFAFA	\$6,696,666.00	\$2,901,000.00	\$2,400,000.00	\$800,000.00	\$711,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$13,908,666.00
COSAM	\$100,000.00						\$400,000.00	\$500,000.00
REHABILITACIÓN	\$1,196,666.00							\$1,196,666.00
TOTAL	\$6,993,332.00	\$2,901,000.00	\$2,400,000.00	\$800,000.00	\$711,000.00	\$400,000.00	\$1,400,000.00	\$16,505,332.00
% CONCENTRACIÓN	44.81%	18.69%	15.38%	5.13%	4.66%	2.56%	8.97%	100.00%

F. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

Prorrogar o reinvertir 3 Certificados de Depósitos a Plazo: 2 por la cantidad de US\$500,00.00 c/u (vencimiento 06 y 08JUN021) y convertirlos en un certificado por US\$1,000,000.00, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA y 1 certificado por US\$400,000.00 a 180 días del Fondo COSAM De manera parcial puede ser con BANCOVI a una tasa de 6.50% y 6.25%, respectivamente o con Banco Industrial, por el monto total de US\$1,400,000.00 a 180 días y tasa de interés de 5.00%. Dividiéndolo por Fondo.—

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN

FONDO	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
CEFAFA/COSAM	BANCOVI	\$1,000,000.00	180	6.50%	\$32,054.79	\$5,342.47	09/06/2021	06/12/2021
		\$400,000.00		6.25%	\$12,328.77	\$2,054.79		
	Banco Industrial	\$1,400,000.00		5.00%	\$34,520.55	\$5,753.42		

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prorroga de 3 Certificados de Depósitos a Plazo, 2 por la cantidad de US\$ 500,00.00 c/u (vencimiento 06 y 08JUN021) y convertirlos en un certificado por US\$ 1,000,000.00, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA y 1 certificado por US\$ 400,000.00 a 180 días del Fondo COSAM, con BANCOVI a una tasa de 6.50% y 6.25%, respectivamente

VIII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE PERFILES DEL PUESTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO

El Sr. Gerente General presentó al Consejo Directivo la propuesta de modificación del perfil del Gerente Administrativo, con el objetivo de contar con perfiles que permitan una contratación idónea según el puesto funcional, considerando adecuadamente el nivel académico, los conocimientos y las funciones a desempeñar, que se requieren para la ejecución de las actividades del puesto de trabajo, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL**NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CEFAFA.**

Art. 36. El Consejo Directivo autorizará las políticas, manuales, instructivos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno; asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.

B. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PERFIL GERENTE ADMINISTRATIVO

GERENTE ADMINISTRATIVO	
JEFE INMEDIATO: Gerente General	
OBJETIVO DEL PUESTO: Coordinar, ejecutar y controlar todas las operaciones administrativas orientadas a la administración de los bienes y activos de la institución, administración de los procesos de mantenimiento, obras de remodelación de infraestructura y la gestión eficiente de los procesos de administración de recursos humanos que la entidad requiere.	
NIVEL ACADÉMICO: Ingeniería Civil de preferencia; Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales; preferiblemente con Maestría en Administración de Empresas, Finanzas, y/o afines.	
EXPERIENCIA: De un año o más en puestos similares	
CONOCIMIENTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en dirección de proyectos de construcción 	<ul style="list-style-type: none"> Leyes laborales Ley de Medio Ambiente y sus similares

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<ul style="list-style-type: none"> • Planeación estratégica • Manejo de pólizas de Seguros • Logística • Procesos y ciclos financieros • Ley de Medicamentos • Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de control administrativo • LACAP • Código de Trabajo • Administración y desarrollo de Recursos Humanos • Ética Gubernamental
<p>COMPETENCIAS: Habilidad para conducir equipos de trabajo, análisis, síntesis, liderazgo, responsabilidad, discreción, honradez, empatía, facilidad para la toma de decisiones, excelentes relaciones humanas, disponibilidad de horarios, abnegación al trabajo.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de las funciones asignada a la Gerencia de Administración, así como velar por la adecuada y eficiente ejecución del plan operativo y presupuesto del órgano a su cargo. * Dirección de proyectos de construcción o mejoras y remodelación de infraestructuras. * Analizar y dar seguimiento a las pólizas de seguros contratados para el ejercicio fiscal en curso. * Dar seguimiento a los contratos de arrendamientos de los locales propiedad del CEFAFA. * Dar seguimiento a los contratos de arrendamiento de los locales no propiedad de CEFAFA * Dirigir y supervisar los procesos administrativos y de gestión del back office realizados en todas las sucursales tales como mejoramiento de infraestructura, mantenimientos en general, etc. * Proponer al Gerente General los documentos normativos internos, necesarios para establecer marcos adecuados para la ejecución de las funciones de las unidades orgánicas que conforman la Gerencia de Administración. * Dirigir y supervisar los procesos administrativos y de gestión de los recursos humanos. * Revisar el pago de compensaciones, remuneraciones y otros pagos al capital humano de la Institución. * Supervisar las acciones de capacitación desarrolladas por el Departamento de Recursos Humanos, dirigidas a los colaboradores * Supervisar los procedimientos que conllevan a la contratación de bienes y/o servicios del CEFAFA., de acuerdo a la normativa vigente. * Supervisar los procedimientos que conllevan a la contratación de bienes y servicios del CEFAFA., de acuerdo a la normativa vigente. * Conducir las acciones referentes al proceso de Gestión Integral de Riesgos, asegurando la consistencia entre las operaciones y los niveles de tolerancia al riesgo definidos, aplicables a su ámbito de acción. * Desempeñar las demás funciones afines que le asigne el Gerente General. 	
RELACIÓN INTERNA	RELACIÓN EXTERNA
Gerencia General/ Auditoría Interna/ Gerencia Administrativa/ Gerencia Comercial/ Gerencia de Adquisiciones y contrataciones Institucionales/ Gerencia Financiera/ Gerencia de Producción	Entes Fiscalizadores

C. RECOMENDACIÓN

La Gerencia General, recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

1. Autorizar la modificación al manual de Perfiles del puesto de Gerente Administrativo, presentado con el detalle de las funciones a desempeñar.
2. Encomendar a la Gerencia General remitir a través del Departamento de Planificación el perfil modificado al Departamento de Talento Humano.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizada la modificación al manual de Perfiles del puesto de Gerente Administrativo, presentado con el detalle de las funciones a desempeñar.
2. Encomienda a la Gerencia General remitir a través del Departamento de Planificación, el perfil modificado al Departamento de Talento Humano.

IX. RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DISPROSAL, S.A. DE C.V. POR LOS RESULTADOS DE LA LG COSAM N° 14/2021 DENOMINADA SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la respuesta a escrito presentado por la Sociedad DSIPROSAL, S.A. de C.V. por los resultados de la LG COSAM N° 14/2021 denominada Servicio para el mantenimiento correctivo de sillones odontológicos del Batallón de Sanidad Militar, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, se sometió a autorización del Honorable Consejo Directivo de Este Centro Farmacéutico la Adjudicación del proceso LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2021 DENOMINADA "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2021", el Consejo Directivo, se aparta de las recomendaciones realizadas por la CEO por las razones siguientes:

a) La oferta económica, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, por un monto de US\$ 7,139.00, y conforme a lo establecido en los numerales 11.3 de los Términos de Referencia sub numeral 11.3, el cual establece cuando lo recomendará la Comisión de Evaluación de Ofertas y así lo resolviere el Titular de CEFAFA por determinarse que las ofertas, no cumplen con requisitos, condiciones o especificaciones indispensables establecidas en estos Términos de Referencia, o si los montos ofertados superaren la disponibilidad presupuestaria.

b) El alcance del servicio requerido para el presente proceso era mantenimiento correctivo de 18 sillones odontológicos, esto con el fin de brindar una atención médica odontológica en las diferentes Unidades Militares y proporcionar una atención médica de forma eficiente y eficaz a los pacientes que hacen uso de las clínicas dentales en el interior de la República, por tanto, con la recomendación de disminución de cantidades de servicio no se está conforme a la justificación definida en el presente proceso de contratación.

2. Por lo anterior, Consejo Directivo resolvió NO ADJUDICAR el proceso de LG COSAM N° 14/2021 denominada SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2021

Asimismo, en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se recibió por parte de la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V., escrito en el cual solicita al Consejo Directivo se reconsidere la oferta técnica y económica presentada por la sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V. y se adjudique de la forma como lo ha recomendado la CEO.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. CONCLUSIONES

Por lo anterior, se hacen las siguientes consideraciones.

La sociedad no cumplió con todos los requerimientos técnicos requeridos por el HMC, y de conformidad a lo evaluado por el especialista en el bien.

II. MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA BASE (40 PUNTOS)			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	40PUNTOS	OFERENTE	
		DISPROSAL S.A. DEC.V.	OBSERVACIONES
Reparación de lámpara halógena	No Cumple (0 PUNTOS)	Folio 40 y 49	DISPROSAL S.A. DE C.V. ofrece el cambio de lámpara Halógena por una lámpara Led con brazo completo, de acuerdo al Diagnóstico realizado por el personal Técnico de la empresa, por ser equipos que han cumplido su vida útil y que por su estado se encuentran en desfase, no es viable una reparación ya que no resuelve el problema a largo plazo. Las Lámparas Led son mucho más eficiente ya que energéticamente, ya que la vida lámpara halógena ronda las 2,000 horas de trabajo, en cambio las lámparas Led rondan las 15,000 horas de trabajo. Este reemplazo es el que ha incrementado el costo del mantenimiento en \$435.50 dólares por cada Unidad Dental. Por un precio unitario por cada Unidad Dental de \$ 1,785.50
Cambio de mangueras de piezas de alta, baja, con sus conectores, por mangueras entorchadas de 04 agujeros y 03 agujeros y manguera de jeringa triple entorchada, manguera de eyector con su eyector con válvula de saliva	No Cumple (0 PUNTOS)	Folio 40	La Empresa ofrece cambio de mangueras, pero en lugar de manguera entorchada, ofrece manguera lisa tipo ASEPSIS, ya que evitan la contaminación cruzada, e impide la penetración de gérmenes en cualquier espacio, facilitando la limpieza.

Por tanto, lo expuesto en el romano II, en el cual manifiesta que **“” cumple con todos los requisitos técnicos””**, por lo cual debe ser adjudicado de forma parcial el mantenimiento para los 14 sillones, por tanto, lo requerido por la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V., no es viable debido a que esta no cumple con todos los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia, ya que la solución propuesta por la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V. incrementa los costos y excede disponibilidad presupuestaria, por lo este consejo con fundamentos por lo que conforme con lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 11.3 el cual expone que el proceso podrá declararse desierto cuando si incurre en las siguientes situaciones:

1. Cuando así lo resolviere el Titular de CEFAFA
2. Por determinarse que las ofertas, no cumplen con requisitos, condiciones o especificaciones indispensables establecidas en estos Términos de Referencia; y
3. Si los montos ofertados superaren la disponibilidad presupuestaria.

Como se puede observar la notoriedad en los resultados del proceso es imputable a las causas del anteriormente detallado ya que este no cumplía al 100%, los requisitos solicitados en los términos de referencia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Esta Gerencia recomienda sostener la decisión tomada para el presente proceso, ya que la ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública otorga las facultades de otorgar y denegar la recomendación de la CEO.

2. Por lo cual se recomienda Autorizar, la Notificación a la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V. sobre la disposición, de mantener el acuerdo tomado en fecha trece de mayo de dos mil veintiuno.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Ratifica la decisión de no adjudicar el proceso de la LG COSAM N° 14/2021 denominada SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2021, ya que la ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública otorga las facultades de aprobar y denegar la recomendación de la CEO.

2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar a la sociedad DISPROSAL, S.A. de C.V., sobre la disposición de mantener el acuerdo tomado por este Consejo Directivo en fecha trece de mayo de dos mil veintiuno en Acta 26-2021, Acuerdo N°6.

X. PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM 22/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE REACTIVO MANUAL PANEL MULTIDROGAS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 22/2021 denominada Suministro de reactivo manual panel multidrogas, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se presentó a este Centro Farmacéutico, especialista en el bien a realizar diversos cambios al requerimiento B4, debido a que el requerimiento enviado por la unidad requirente era deficiente con lo requerido, por lo que dentro de las modificaciones se realizaron cambios como reducir el tiempo de entrega y la presentación de constancia de entrega emitidas por otra instituciones de la administración pública

2. Que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión COSAM 22/2021 Denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVO MANUAL PANEL MULTIDROGAS", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta 12:00 horas del dos de junio del año en curso y debido a la necesidad que se ofertara el reactivo solicitado se realizó ampliación de tiempo hasta el día 02JUN021 hasta las 14:30 horas.

3. Que la disponibilidad para el proceso es de: SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,000.00) del Fondo de utilidades obtenidos por la comercialización de productos farmacéuticos del año 2021.

4. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización publicado en la plataforma de COMPRASAL en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno vigente hasta el dos de junio de dos mil veintiuno se recibieron las ofertas en el horario

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



definido, de 07:30 a.m. a 14:30 horas, por parte de las sociedades: 1) Químicos y Máquinas, S.A. de C.V., 2) Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de la Libre Gestión COSAM 22/2021 Denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVO MANUAL PANEL MULTIDROGAS".

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Nº	Monto	Fondo
1	\$7,000.00	FONDO DE UTILIDADES OBTENIDOS POR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL AÑO 2021

C. INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Cap. y Licda. Karla Maria Ramirez de Martinez	Oficial Responsable de la Comisión
2	Iris Abimeleth Rivera de Arcia	Especialista Del Bien
3	Adm. Katerine Ivania Ramirez Velasquez	Digitadora
POR PARTE DE CEFAFA		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
4	José Reyes Sigüenza Amaya	Técnico GACI

D. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	QUIMICOS Y MAQUINA, S.A. DEC.V.	OBSERVACIONES	DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DEC.V.	OBSERVACIONES
1.-	Las empresas ofertantes deberán presentar catálogo del producto con su técnica respectiva, a fin de comprobar la efectividad y calidad de los bienes, los paneles deben incluir doce (12) o más parámetros.	10	10	Ficha es presentada en idioma castellano	10	Cumple
2.-	Declaración Jurada en la que especifique el compromiso de cambio por vencimiento.	10	0	No presentó Declaración Jurada	0	no presentó Declaración Jurada
3.-	Declaración Jurada en la que especifique el compromiso de cambio por defecto, sin costo alguno para el CEFAFA, en un plazo máximo de quince (15) días	10	0	No presentó Declaración Jurada	10	Cumple
4.-	Carta de compromiso de entrega de los bienes adjudicados.		0	Se comprometían a entregar los bienes en 20 días hábiles	0	
	De 1 a 5 días hábiles	15	0		0	
	Entrega 5 a 10 días hábiles	6	0		0	
	Entrega más de 10 días hábiles	3	3	20 días hábiles	3	15 días hábiles
5.-	Registro del producto en la DNM	10	0	No cumple por no coincidir el catálogo ofertado con el registro de la DNM.	0	No cumple por no coincidir el catálogo ofertado con el registro de la DNM.
6.-	Presentará documento vigente, debidamente certificado ante Notario expedido por el fabricante o distribuidor que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en EL SALVADOR,	11	11	Ficha es presentada en idioma castellano, y no viene presentada con certificación	0	No presenta
TOTAL OFERTA TÉCNICA		66	24	0	23	0

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. CONCLUSIONES

La CEO concluyó lo siguiente:

1. Sociedad Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.:
 - a. No presentó la Declaración Jurada por compromiso de cambio por vencimiento y cambio por defecto.
 - b. Presenta carta de compromiso del bien adjudicado en un plazo menos de veinte (20) días hábiles, por lo que se pondera con tres (03) puntos.
 - c. El catálogo presentado, no corresponde al permiso emitido por la Dirección Nacional de Medicamento.
2. Sociedad Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V.:
 - a. No presentó la Declaración Jurada por compromiso de cambio por vencimiento.
 - b. Presenta carta de compromiso del bien adjudicado en un plazo de quince (15) días hábiles después de recibida la orden de compra, por lo que se pondera con tres (03) puntos.
 - c. De los tres (03) catálogos presentados, ninguno corresponde al permiso emitido por la Dirección Nacional de Medicamento.
3. Por tanto, la sociedad Químicos y Máquinas, S.A. de C.V. y Distribuidora Maranatha, S.A. de C.V., no cumple con el porcentaje mínimo requerido en la solicitud de compra, por lo cual no es sujeto de evaluación económica.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la recomendación de la CEO, según detalle siguiente:

1. NO Adjudicar, el proceso de contratación LIBRE GESTIÓN COSAM 22/2021 Denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVO MANUAL PANEL MULTIDROGAS", por las razones anteriormente expuestas debido a que no cumplieron con la Documentación Requerida, por lo cual no fueron sujetas de evaluación económica.
2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto.
 - b. Notifíquese, al Comando de Sanidad Militar lo siguiente:
 - ✓ Que especifique en el requerimiento del panel multidrogas, se defina la droga a la cual es reactivo la prueba, debido a que las propuestas presentadas por las sociedades solo presentan si se ha ingerido algún tipo de droga, pero no especifica qué tipo de droga.
 - ✓ Que se especifique en el requerimiento que los catálogos presentados por Oferentes deben estar en idioma castellano.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación del proceso de contratación LIBRE GESTIÓN COSAM 22/2021 denominada SUMINISTRO DE REACTIVO MANUAL PANEL MULTIDROGAS, debido a que no cumplieron con la Documentación Requerida, por lo cual no fueron sujetas de evaluación económica.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto.

2) Notifíquese, al Comando de Sanidad Militar lo siguiente:

✓ Que especifique en el requerimiento del panel multidrogas, se defina la droga a la cual es reactivo la prueba, debido a que las propuestas presentadas por las sociedades solo presentan si se ha ingerido algún tipo de droga, pero no especifica qué tipo de droga.

✓ Que se especifique en el requerimiento que los catálogos presentados por Oferentes deben estar en idioma castellano.

XI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 640 de fecha 02JUN021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el inicio de proceso de la LG Rehabilitación N° 43/2021 Aditamentos para entrega a beneficiarios del programa de rehabilitación, de acuerdo al detalle siguiente:

a. Oficio N° 0096 de fecha 24MAY021, en el cual el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE solicita la adquisición de ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

b. Que la asignación presupuestaria es de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,000.00) provenientes del Programa de Rehabilitación Permanente.

c. En memorándum Rb6 N° 620 esta Gerencia le solicitó al área requirente se aclararan la especificación técnica de la empuñadura para muleta, y la matriz de evaluación.

d. En memorándum Rb2C N° 151/2021 el Jefe del Programa de Rehabilitación remite las dimensiones de la empuñadura para muletas las cuales son las siguientes: Empuñadura para muletas plástica de 4-1/2"x3/4".

e. Los Bienes solicitados son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	541990386	3	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS #20
2	541990403	50	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS #18
3	541180359	60	PAR	EMPUÑADURA PARA MULETAS PLASTICA DE 4-1/2"x3/4

En razón a los considerandos anteriores, se eleva a esa Superioridad lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



a. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal c) de la Ley de Creación del CEFAFA, el inicio del proceso LG REHABILITACIÓN N° 43/2021 ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP.

b. Autorizar la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al Art. 55 LACAP, según detalle:

Licda. Silvia Esther Pineda Platero	Especialista en el Bien
Lic. Walter Cruz Marroquín Moreno	Digitador

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso LG REHABILITACIÓN N° 43/2021 ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP.

b. Autorizada la comisión evaluadora de ofertas de conformidad al Art. 55 LACAP.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 230 de fecha 02JUN021, procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para el otorgamiento de Poder Especial Judicial y Administrativo, debido al seguimiento a las demandas interpuestas por el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, que se están ventilando en:

Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

De acuerdo a lo anterior se solicita la autorización para el otorgamiento de la actuación judicial y administrativa, para ambos procesos, por medio de instrumentos individuales de "Poder Especial Judicial y Administrativo", a favor del Lic. Diego Armando Ruíz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios.

Todo lo antes expuesto de conformidad a lo estipulado el artículo 6 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada: "El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA (...) El Presidente del Consejo será el representante Legal del CEFAFA, pero podrá ser sustituido por el Director Vicepresidente, cuando se encontrare ausente por razón justificada, con autorización previa del Consejo Directivo. El Representante Legal o el que haga sus veces, podrá intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés. **También con autorización previa del Consejo Directivo, podrá nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas**".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el otorgamiento de la actuación judicial y administrativa, por medio de instrumentos individuales de "Poder Especial Judicial y Administrativo", a favor del Lic. Diego Armando Ruíz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios, para los siguientes procesos:

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

3. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 31MAY021, se recibió carta de renuncia interpuesta por el Sr. Cap. Cbta. e Ing. German Walberto Zeceña, quien desempeñaba el cargo de Gerente Administrativo, la cual es efectiva a partir del 31MAY021, por motivos personales.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita se admita la renuncia interpuesta por el Cap. e Ing. Zeceña y se autorice el nombramiento del Lic. Hugo Roberto Hernández, Gerente de Adquisiciones, para que desempeñe el cargo de Gerente Administrativo en Funciones a partir del 01JUN021, hasta la contratación de dicha plaza.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda admitir la renuncia interpuesta por el Cap. e Ing. German Walberto Zeceña y autoriza el nombramiento del Lic. Hugo Roberto Hernández, Gerente de Adquisiciones, para que desempeñe el cargo de Gerente Administrativo en Funciones a partir del 01JUN021, hasta la contratación de dicha plaza.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió Oficio N° 490 en fecha 25MAY021, procedente del Tribunal de Ética Gubernamental en referencia al expediente N° 169-A-20 tramitado en dicho Tribunal, y con base a los artículos 6 letra e, 33 inciso 4° de la Ley de Ética Gubernamental y 83 inciso final y 84 inciso 1° de su Reglamento, resuelven lo siguiente:

- a) Sin lugar a la apertura del presente procedimiento administrativo sancionador por los argumentos esgrimidos en el considerando IV de la resolución; en consecuencia, archívese el expediente
- b) Comuníquese la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para los efectos legales pertinentes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado de la resolución emitida según Oficio N° 490 en fecha 25MAY021, procedente del Tribunal de Ética Gubernamental en referencia al expediente N° 169-A-20 tramitado en dicho Tribunal, con base a los artículos 6 letra e, 33 inciso 4° de la Ley de Ética Gubernamental y 83 inciso final y 84 inciso 1° de su Reglamento.

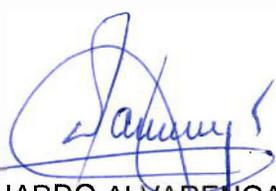
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día tres de junio del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL